



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014190-MB-11//3131-HCD-11 y Otros – DESPACHO N° 5 - COMISIÓN DE:
HIGIENE Y SALUD PUBLICA

VISTO

El expediente N° 4011-0014190-MB-11//3131-HCD-11; referente a: “Convenio con Municipios Programa Asistencia Alimentaria para pacientes con patología Celiaca”; y

CONSIDERANDO

Que el convenio se suscribe a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas con enfermedad celiaca en condiciones de vulnerabilidad social del Partido de Berazategui;

Que los objetivos específicos son mejorar las condiciones de nutrición de los pacientes celiacos, promoviendo la seguridad alimentaria;

Que el convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Berazategui, tendrá una duración de 12 meses a partir del 1° de Abril del 2011, prorrogable por doce meses;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción del Convenio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4575

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui para la ejecución del Plan denominado “Alimentos Especiales para Pacientes Celiacos, tendiente a garantizar la seguridad alimentaria de personas con dicha enfermedad que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 25 de Noviembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
ES COPIA

f.